ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

Los requerimientos técnicos mínimos que LA ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1 y deberán ser cumplidos por el contratista).

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Es deber de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, mantener el vehículo en buen estado y aseado para las necesidades propias de la entidad, de conformidad a lo anterior se debe contar con un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que cumpla con las siguientes especificaciones que le permitan obtener un servicio con la calidad y responsabilidad requerida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

Para el desarrollo de las actividades del contrato se fija la ciudad de San José del Guaviare; el mantenimiento del vehículo deberá hacerse en las instalaciones comunicadas en la propuesta y no podrán ser trasladados los vehículos a otros puntos, sin la previa justificación del contratista y aprobación de manera escrita por parte del funcionario designado como supervisor.

El parque automotor de la entidad está conformado por los siguientes vehículos:

No.	VEHÍCULO	COLOR	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	BLANCO	OJX725	Preventivo y/o Correctivo

Nota: La lista del vehículo objeto de mantenimiento preventivo y correctivo descrita en el presente documento está sujeta a cambios de acuerdo con las asignaciones o reintegro de bienes, situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato.

1. DEFINICIONES Y SIGLAS[i]

Amortiguador: Estas partes de la suspensión son metálicas y lubricadas con aceite, con ayuda de un resorte llamado espiral encargados de varias funciones entre ellas, las más importantes son: elementos destinados a la absorción de golpes, a la adhesión del vehículo a la vía terrestre, aportación de seguridad en las curvas, y para evitar que el vehículo navegue.

Apoyacabezas: Dispositivo del vehículo que durante un accidente evita que la cabeza se desplace, hacia atrás de manera riesgosa minimizando las lesiones cervicales en caso de colisión, en especial en caso de colisión por alcance.

Air Bag o Bolsa de aire: Dispositivo de seguridad para los ocupantes de un vehículo, consistente en una bolsa que se infla automáticamente en caso de colisión y que se encuentra ubicada en

partes estratégicas. Su función es la de amortiguar el impacto de los ocupantes con el interior del vehículo.

Bandas de freno: Las bandas de freno son fabricadas en formulaciones a base de fibras armadas, materiales orgánicos y en fórmulas semi-metálica para trabajo pesado. Generando la fricción de frenado en el sistema de campana.

Barra estabilizadora: Esta pieza se encarga de transmitir el peso que está soportando una rueda, la exterior de una curva, a la opuesta y de esta manera controla la inclinación de la carrocería en esas condiciones.

Brazos Auxiliares: Son los eslabones que ayudan a mantener un balance adecuado en el sistema de dirección, permitiendo así los cambios de posición de las ruedas.

Caja de cambios o caja de velocidades: Es el elemento encargado de obtener en las ruedas el par motor suficiente para poner en movimiento el vehículo desde parado, y una vez en marcha obtener un par suficiente en ellas para vencer las resistencias al avance.

Caja de dirección: Mecanismo encargado de guiar y dirigir el sentido de los vehículos dentro de su andar pueden ser mecánicas eléctricas e hidráulicas.

Cardan: En los automóviles de motor delantero y tracción trasera existe un árbol que comunica el movimiento a lo largo del carro llamado cardan. Obligatoriamente tiene que tener crucetas, que le permiten moverse para recibir los movimientos de la suspensión trasera o para acomodar los ángulos que hay en el montaje de la caja de velocidades y el diferencial.

Cinturón de seguridad: Arnés diseñado para sujetar a un ocupante de un vehículo, en caso de ocurrir una colisión, y durante la misma, mantenerlo en su asiento.

Discos freno: Elemento metálico de forma circular el cual va unido al eje que lleva la velocidad y en el cual se generala fricción por medio de las pastillas del freno

Eje: Como tal es una varilla de acero que no tiene servicio ni se suele dañar, pero las juntas sí sufren mucho porque asumen todo el trabajo. Esas uniones vienen encerradas en un guardapolvo de caucho especial y rellenas con una grasa también específica.

Freno de campana: El freno de tambor es un tipo de freno en el que la fricción se causa por un par de zapatas o pastillas que presionan contra la superficie interior de un tambor o campana giratoria, el cual está conectado al eje o la rueda.

Freno de disco: Un freno de disco es un dispositivo cuya función es detener o reducir la velocidad de rotación de una rueda. Hecho normalmente de acero, está unido a la rueda o al eje.

Freno: Es un dispositivo utilizado para detener o disminuir la velocidad (física)/ (movimiento) de algún cuerpo.

Llanta: Este objeto circular sobre los cuales un vehículo se mueve formado por la parte de caucho llamada neumático y la parte metálica llamada rin.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento: Rutinas recurrentes necesarias para mantener unas instalaciones (planta física, bienes muebles, vehículo) e inmuebles en condiciones adecuadas que permita su uso en forma efectiva.

Mantenimiento Preventivo: Rutina orientada a evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, logrando prevenir los incidentes antes de que ocurran.

Mantenimiento Correctivo: Rutina enfocada a reparar o corregir una falla en los bienes muebles (vehículos) o inmuebles, a fin de permitir su óptimo funcionamiento.

Motor: Es la parte sistemática de una máquina capaz de hacer funcionar el sistema, transformando algún tipo de energía (eléctrica, de combustibles fósiles, etc.), en energía mecánica capaz de realizar un trabajo. En los automóviles es este efecto es una fuerza que produce el movimiento.

Motor de explosión: Es un tipo de motor de combustión interna que utiliza la explosión de un combustible, provocada mediante una chispa, para expandir un gas empujando así un pistón. Hay de dos y de cuatro tiempos.

Pastillas freno: Las pastillas de freno se encuentran fabricadas y diseñadas en metales abrasivos para producir una fuerte fricción con el disco, de manera que se logre el frenado del rotor o disco.

Rodamiento: Es un elemento mecánico que reduce la fricción entre un eje y las piezas conectadas a éste por medio de rodadura, que le sirve de apoyo y facilita su desplazamiento.

Rótula: soporta el peso del vehículo en la parte delantera y es el punto de giro entre las ruedas y la suspensión. Una rótula se desgasta rápido por no ser lubricada o si el lubricante no se mantiene en su lugar.

Suspensión en un automóvil, camión o motocicleta: Es el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que se circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo. El sistema de suspensión actúa entre el chasis y las ruedas, las cuales reciben de forma directa las irregularidades de la superficie transitada.

Terminal: Es uno de los principales puntos de giro en el sistema de dirección generalmente está sometido a altas presiones. Un Terminal dañado causa una dirección errática y provoca un desgaste disparejo de los neumáticos.

Transmisión automática o "cambio automático": Es una caja de cambios de automóviles u otro tipo de vehículos que puede encargarse por sí misma de cambiar la relación de cambio automáticamente a medida que el vehículo se mueve, liberando así al conductor de la tarea de cambiar de marcha manualmente.

Transmisión mecánica: Mecanismo encargado de transmitir potencia entre dos o más elementos dentro de una máquina. Del motor a ruedas.

Tren trasero: Como principio, si el carro tiene un eje rígido, o sea, las dos ruedas traseras van conectadas a una misma pieza que ahora suele ser flexible, hay solamente unos bujes de caucho en los brazos de conexión, el amortiguador y el resorte.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. REQUERIMIENTO MÍNIMOS NECESARIOS

1. La serviteca de servicio deberá estar ubicada dentro del perímetro urbano del Municipio de San José del Guaviare, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada y necesaria para prestar el servicio óptimo, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad exigidas por la Ley; y además deben ser instalaciones de fácil acceso y circulación interior.
2. La serviteca debe disponer de una infraestructura, cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales establecidos en la Resolución 1170 de 1997 (DAMA), Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos) y con las normas NFPA 30 y 30 A, protección contra incendios.
3. Los materiales a suministrar en el mantenimiento correctivo por el proponente tienen que ser originales y de primera mano con el fin de garantizar que los repuestos no se van a deteriorar con facilidad y en un corto tiempo
4. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de servicio. Cualquier perjuicio o daño de los vehículos de la Entidad, derivado del mal funcionamiento de las instalaciones o la calidad de los repuestos suministrados, será cubierto en su totalidad por el contratista.
5. Si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar o disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de los mismos, la entidad se reservará el derecho, sobre lo cual le comunicará al contratista mediante oficio suscrito por el Director Seccional Delegada DIAN – San José del Guaviare.
6. El contratista deberá garantizar el servicio durante el mínimo 8 horas diarias, 6 días a la semana, durante el término del contrato.
7. El contratista debe entregar a la entidad un informe, dado el caso que en algunos de los mantenimientos preventivos que se realice, se evidencia una posible falla que amerite un mantenimiento correctivo.
8. El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser acordados y aprobados previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.
9. El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano cuando se requiera.
10. El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos de las diferentes marcas a los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare.
11. El proponente deberá dar protección al vehículo asignado a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare que ingresen al taller y durante su proceso de revisión, diagnóstico y/o reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado
12. El funcionario encargado del control de ejecución del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. No obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, este procedimiento debe ser previamente autorizado por escrito por parte del Director de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare o su delegado
13. Cada repuesto y accesorio cambiado deberá ser entregado al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato o al conductor de éste vehículo, los cuales deberán presentarlo ante la Directora de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de San José del Guaviare, para su visto bueno

14. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente convocatoria.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En todos los casos, el mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.
El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportados por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo, en todos los casos.

Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5000 o 10000 kilómetros y/o cada 6 meses, según el tipo de aceite y recomendaciones del fabricante.
Aceite de caja, trasmisión diferencial para motor gasolina o diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5000 kilómetros para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismos de dirección, cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad de aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros, sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria de ser necesario, completando la mezcla con el líquido recomendado para cada vehículo, cambio cada 80.000 kilómetros.
Filtros y tapas de combustibles.	Se ha de cambiar cada 10.000 kilómetros en el motor diésel.
Correa de repartición	Cambio de pieza cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Cambio de repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros y cambio en el mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 5.000 kilómetros.
Frenos	Revisión e inspección constante
Frenos (pastillas delanteras y traseras)	Verificación según manejo, cambio de pastillas cada 10.000 kilómetros
Frenos (discos de frenos)	Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros.
Frenos (campaña de frenos)	Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Frenos (líquido para frenos)	Inspección visual, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas (alineación)	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y el balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas (presión de aire)	La presión de aire con la que se inflan los neumáticos, debe ser obligatoria del fabricante, pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y la deformación de la llanta, por otra parte, la sobrecarga de aire a presión genera desgaste central de la misma y en exceso produce estallido.
Llanta (rotación)	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
Llantas tiempo	La vida útil es de 5 años, y como el vehículo es utilizado con poca frecuencia y regularidad se recomienda hacer el cambio debido al desgaste de la mezcla química.
Batería	Para la camioneta de la DIAN San José del Guaviare, Se debe presupuestar el cambio de la batería sobre el año y medio de uso.
Electricidad	El sistema eléctrico es muy susceptible a daños, se deteriora por diferentes causas, se recomienda hacer revisiones periódicas para evitar daños en los circuitos.
Motor	Se considera mantenimiento correctivo y se da por desgaste del mismo, este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión.
Suspensión	Caja de dirección: Es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo, en caso de daño permanente ocasionará un mantenimiento correctivo. Terminales, Axiales, Rótulas: Se cambian con más regularidad y por separado. Amortiguadores: Se deben cambiar cuando pierden capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones. Rodamientos: Su daño depende de la cantidad de uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. Partes varias: Cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijeras, bujes de tijera, entre otros no medibles en el tiempo, pues están involucrada en el uso y la calidad de las vías.
Sistema de seguridad pasiva	Bolsas de aires (airbags): Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren fisuras. Apoyacabezas: Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción de espalda en la silla. Cinturón de seguridad: Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas, deformación, revisión de la hebilla, carrete inercial y broche.

Además de:

- Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, trasmisión, dirección, diferencial, líquido de frenos, embrague, transferencia, y cualquier otro necesario.
- Revisar el sistema de frenos según el manual de mantenimiento.
- Revisar el sistema de aire acondicionado.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Revisión del sistema de embrague y trasmisión del vehículo.
- Lavado general, (lavado de motor, lavado de chasis, lavado interior, brillada, desmanchada, polichado y grafitado.
- Lavado sencillo (lavado de nave y camioneta, lavado de llantas y guardabarros, lavado de tapetes, aspirada).

El contratista debe considerar mantenimientos correctivos en caso de ser necesarios:

- Reparación de la caja de velocidades
- Reparación del sistema de dirección
- Reparación del sistema de aire acondicionado
- Reparación del sistema de escape
- Reparación del sistema eléctrico o electrónico
- Reparación de chapas y del sistema eleva-vidrios y bloqueo central
- Latonería y pintura
- Tapizado y tapetes si se trata de desgaste natural
- Montaje y suministro de llantas
- Ajuste general de carrocería
- Suministro de batería, entre otros

3.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El contratista deberá, generar inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan estructurado, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante o cualquier otro plan de contingencia brindado por el supervisor de la ejecución del contrato, tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno.
- El proponente deberá prestar un servicio óptimo y oportuno con el cual se obtenga un funcionamiento adecuado del automotor dentro de mejores condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y por ende menos costos de reparación. En caso de ser necesario (por presentarse procedimientos indebidos, no regulados, no autorizados o mal ejecutados por fuera de los tiempos preventivos), estos procedimientos podrán estar sujetos a la valoración de terceros o entidades regulatorias.
- Para la ejecución del objeto de este contrato el mantenimiento preventivo se realizará en forma periódica y planificada, una vez que ofrezca garantía mínima de tres meses.
- El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas, por el supervisor del contrato, en todos los casos previamente autorizados por este.
- El proponente entenderá que, dentro de los parámetros de mantenimiento preventivo, se deberá prestar el servicio de lavado general, lavado de motor, lavado interior, lavado por debajo, procedimientos de limpieza, del parque automotor asignado a la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare.
- Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en el que ingresa al taller por parte del contratista en presencia del supervisor del contrato.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR DIAN										
TIPO: CAMIONETA	**MARCA: VOLKSWAGEN**					**REFERENCIA: AMAROK**				
DESCRIPCIÓN	**Km x1000**									
	10	**20**	**30**	**40**	**50**	**60**	**70**	**80**	**90**	**100**
Operaciones:										
Cambio de aceite y filtro	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Revisión y limpieza filtro aire	•	•	•	•	•	•	•	•	•	N/A
Revisión Filtro Combustible (Drenar si aplica 100 ml)	•	•	N/A	N/A	•	•	•	N/A	•	N/A
Cambio filtro aire	N/A	•	•	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•
Cambio filtro(s) de Combustible (20.000, 40.000, 60.000 Kms …)	N/A	N/A	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•
Revisar Nivel de Engranajes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
Cambio correa dentada con rodillos tensores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•
Verificar estado y/o operación de:										
1. Instrumentos y testigos tablero de instrumentos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
2. Revisar Luces de parqueo, reversa, cocuyos, techo, placa y entrada iluminada	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3. Funcionamiento luces principales, medias, altas y bajas	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4. Funcionamiento de asientos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
5. Funcionamiento del aire acondicionado	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6. Verificar funcionamiento cinturones de seguridad y anclajes	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7. Verificar estado de correas y mangueras compartimiento motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
8. Funcionamiento freno de parqueo, tensión y funcionalidad	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9. Adaptar intervalos de servicio con el VAS 50XX	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
10. Limpiar y Lubricar Puertas Corredizas (Crafter y T5)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Ajustar eyectores limpiacristales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	•	•
Verificar estanqueidad, nivel y hermeticidad en compartimiento de motor de:										

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Líquido de frenos (Completar únicamente cuando se sustituyan pastillas o bandas) (Cambiar cada 2 años)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
2. Líquido refrigerante	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3. Líquido hidráulico dirección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4. Líquido limpiacristales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
5. Nivel de aceite motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6. Líquido hidráulico caja automática	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Inspeccionar (Vehículo elevado)										
1. Inspeccionar tuberías de líquido de frenos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
2. Inspeccionar tuberías de conducción de combustible	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3. Inspeccionar cárter de aceite motor y estado general del motor	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4. Revisar estado y nivel de aceite: diferencial delantero, trasero, transferencia, caja de velocidades	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
5. Inspeccionar carcasa de caja de velocidades	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6. Inspeccionar verificar estado de amortiguadores y guardapolvos de ejes	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7. Torquear suspensión (Ver especificaciones ELSAPRO)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
8. Verificar estado pastillas delanteras y cambiar si es necesario	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9. Revisión pastillas traseras y bandas, cambiar si es necesario	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
10. Efectuar alineación y balanceo 4/6 llantas, incluyendo repuesto	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Revisar presiones de inflado en las 4/6 llantas, incluyendo repuesto	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Conectar VAS 50xx para detectar averías de control electrónico	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Adicionalmente:										
1. D/M Tambor de freno trasero (Campana) para verificar estado de bandas y verificar fugas por cilindros de rueda	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
2. Verificar alineación y balanceo de ruedas en prueba de	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ruta, autorizada por Cliente										
3. Verificar juego libre del pedal de embrague y revisar fugas	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
4. Lubricar tensores de puerta y grafitar cilindros de puerta	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
5. Verificar y/o ajustar cierre de puertas	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
6. Verificar barrido de plumillas limpiavidrios	N/A	•	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
7. Revisar y comprobar tensión correa Poli V	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Revisar operación normal de transmisión, transferencia (si aplica) y verificar fugas	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
9. Rotación de llantas	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
10. Verificar estado de pastillas de freno delanteras, cambio de ser necesario	N/A	N/A	N/A	•	N/A	•	N/A	•	•	•
11. Verificar estado de pastillas de freno traseras	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	•	•
12. Revisar y tensionar correas	N/A	N/A	N/A	•	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
13. Torquear suspensión delantera y trasera	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	•	N/A
14. Cambio de líquido refrigerante	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	•	N/A
15. Lavado interno motor (sin desarme)	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	•	•	N/A
16. Revisar filtro de aire. Si es necesario reemplazar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
17. Revisar y tensión correas motor. Verificar visualmente estado de correa de distribución.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
18. Verificar estado de bujías (Si aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
19. Ajustar intervalos de servicio en el tablero de instrumentos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	N/A	N/A	N/A	N/A
20. Revisar y verificar visualmente el estado de la correa dentada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•	•	N/A
21. Cambio correa repartición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•
22. Cambio patín tensor correa repartición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•
23. Cambio tensor correa repartición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•
24. Cambio correa Poli V	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	•

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se detectan fallas se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reemplazando aquellas partes que sean necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo una vez el despacho de la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare, sea notificada del hecho, se elabora la correspondiente autorización diligenciando el formato orden de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, debidamente suscrito por el supervisor del contrato o el que a su vez hada de encargado.

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la UAE DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados previamente deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar su autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
- Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o lo daños no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
- Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en la hoja de vida del vehículo, registros que deben mantener con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El proponente se compromete con la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare, a recibir y atender en forma prioritaria e inmediata el vehículo. No se permitirá la atención del vehículo de la entidad por parte del contratista en espacio público, ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a. Sincronización: inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambios de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIÉSEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

b. Revisión del sistema de frenos: inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros,

impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tronillos de graduación, remaches, tronillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

c. Balanceo de llantas: desmontar llantas y verificar centralidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

d. Alineación sencilla y doble: verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e. Cambio de llantas: se deben cambiar las llantas de los vehículos de acuerdo a solicitud.

f. Verificación de la caja de velocidades: De acuerdo a la necesidad de cada camioneta.

El mantenimiento correctivo se efectuará teniendo en cuenta la disposición de los repuestos y los tiempos de acceso a estos por parte de la serviteca con el fin de garantizar que sean repuestos genuinos y de primera mano.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

a) Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.
b) En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, el repuesto debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o el Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
c) Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.

d) Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato de Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o el Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.

e) Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.

f) El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare de mala calidad, con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

g) Toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

h) El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

i) Los lubricantes y refrigerantes suministrados **NO** deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.

j) En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.

k) Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, **no tendrán costo adicional** para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.

l) En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

m) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

n) En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.

o) El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.

p) La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo a la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.

q) En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor y/o Jefe de la División de

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.

r) Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato o al funcionario autorizado, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.

s) Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.

t) Contar con la logística necesaria que permita mantener bajo seguridad los vehículos de la Dirección Seccional, mientras estén a su cargo.

u) Responder por cualquier daño que sufra el vehículo mientras esté bajo su custodia.

6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

6.1. REQUERIMIENTO AL OFERENTE

Podrán presentar propuestas todos aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades competentes.

El proponente deberá acreditar el certificado de calidad y genuinidad de los repuestos suministrados, expedido por la fábrica o casa matriz, así como la calidad de lubricantes y aceites que se requieran.

6.2. CARACTERÍSTICAS, CAPACIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL TALLER

El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de una infraestructura adecuada en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo.

Las áreas del taller, deben estar debidamente demarcadas de acuerdo con los lugares y puestos de trabajo, con corredores y escaleras seguras, despejadas garantizando la normatividad en seguridad industrial.

El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de San José del Guaviare, este requisito será verificado por el funcionario de la entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes.

6.2.1 TIEMPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevisto, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar tiempos nuevos.

En alguna situación particular, dado el caso que los repuestos no se encentren en momento del mantenimiento en la serviteca y se tengan que solicitar a proveedores fuera del departamento, se consideraran los tiempos por parte del supervisor.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN
Alineador de dirección electrónico
Equipo de monta llantas automático
Balanceadora de rines rotación de llantas
Cárcamo ara cambio de aceite
Cargador de baterías
Equipo de pintura y servicio de latonería
Zona de lavado y aspirado de vehículo
Banco de desarme de motores
Monitoreo y sistemas de alarma
Multímetros digitales
Scanner

No contar con la infraestructura física y técnica adecuada será **causal de rechazo de la propuesta**.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- **Ingreso a taller:** Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y/o supervisor del contrato, a cada vehículo se le abrirá una orden de servicio de trabajo interno por parte del taller, la cual deberá ser firmada por el conductor y/o supervisor del contrato y el jefe del taller, se registran en esta los datos del vehículo, como marca, placa, kilometraje, hora de entrada y de salida, inventario e inspección del vehículo, problema o daño reportado por el conductor, en caso de no realizarse el inventario e inspección del vehículo cualquier daño será responsabilidad del taller.

- **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El taller deberá presentar a la entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (ser del caso), el tiempo de reparación y la justificación de la no reparación inmediata, este informe debe ser enviado por el taller documentable mente y/o por correo electrónico al supervisor. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como o valida y el taller no podrá efectuarla ni facturarla.

- **Orden de Trabajo:** El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la orden de trabajo, la entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

- **Entrega del vehículo objeto de mantenimiento al taller:** Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la entidad que lo entrego, con el fin de verificar a través de la orden de trabajo de corrección de la fallas o daños, por los cuales ingreso.

 En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, con la aprobación del supervisor se prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones del taller o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa previa

autorización de la entidad, a precios del mercado, siempre que no ocurra a través del seguro todo riesgo de la entidad para el parque automotor.

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del código de policía.

6.4. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Una vez celebrado el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para el cumplimiento del plan operativo, se recuerda programar el mantenimiento de cada vehículo y reportar el detalle del mantenimiento realizado, través del diligenciamiento de los formatos FT-FI-1555, FT-FI-2225, FT-FI-2367, que se encuentran en la carpeta pública de la coordinación de administración y control del parque automotor, adjuntando copias de las facturas presentadas por el contratista, junto con los certificados de disposición final correspondientes.

7. OBLIGACIONES TÉCNICA AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 24 "Prohibiciones" y 25 "Actividades no permitidas" establecidos en el **Decreto 3930 de 2010**, informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el **Articulo 2.2.3.3.4.11 del Decreto 1076 de 2015**, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".*

Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

7.1 Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.

7.1.1. Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor**, la cual dispone:

- Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

- Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, el contratista identifique y entregue un listado de los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la supervisión y control del contrato, en este proceso el contratista deberá mostrar el material al funcionario responsable de ejercer la supervisión y control del contrato, y seguido deberá proceder a expedir una constancia de dicha disposición final por parte del taller.

7.1.2 Aceites Usados:

- El contratista presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
- El procedimiento de cambios de aceite deberá realizarse en el taller autorizado, establecidos por el contratista.

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un terceto. En el caso en que el contratista maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

7.1.3 Baterías de Plomo-Ácido:

Con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento en el proceso de la gestión ambiental que comprende la disposición final de las Baterías Plomo – Acido usadas por el Parque Automotor de la Entidad a Nivel Nacional y teniendo en cuenta que las baterías usadas presentan riesgos de contaminación si no se realizan de forma adecuada, contando con la infraestructura necesaria y con la tecnología de fundición adecuada, provista de sistemas de tratamiento de emisiones requeridos, es preciso que el contratista de cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

7.1.4 Llantas Usadas:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°, por lo que el contratista deberá presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con lo cual se garantizará que, en el momento de realizar el cambio de las llantas usadas, el proveedor tome disposición final de las mismas; de esta manera se evitará la generación de aspectos e impactos ambientales por almacenamiento temporal.

Además, el contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición final de las llantas usadas.